



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2024-GM/MDS

Sama, 16 de agosto de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°0135-2024-GAT-GM/MDS, de fecha 16 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración Tributaria. Numeral 1) Aprobar las Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y/o Servicios, resoluciones de Prescripción Tributaria, así como las resoluciones que son de su competencia.

Que, según el lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°776 en su Art. 68° Inc. C), sobre las tasas por las Licencias de Funcionamientos para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios deberá pagar todo contribuyente por única vez dicho tributo.

Que, en base al lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Art. 83° numeral 3.6, prescribe: otorgar Licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, al amparo de la Ley N°28972 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art.1° tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por la Municipalidad;

Que, a través del INFORME N°0135-2024-GAT-GM/MDS, de fecha 16 de agosto de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la solicitud de emisión de Acto Resolutivo con la finalidad de otorgar la Licencia de Funcionamiento definitiva para el HOSPEDAJE BOCA DEL RÍO BEACH, CON RUC. 10004668826, representada por la señora INES QUISPE CALLATA, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N°28976, en su artículo 7°, el cual prescribe los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento, por lo que, se pone a conocimiento que el administrado sí cumple con los requisitos de Ley.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración Tributaria;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2024-GM/MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a partir de la fecha 16 de agosto de 2024 la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, para el puesto comercial "HOSPEDAJE BOCA DEL RÍO BEACH", UBICADO EN LAS LORNAS CON AV. ANGAMOS, MZ 95 LOTE 01 DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO, CON RUC: 10004668826, representada por la señora INES QUISPE CALLATA, ello en base a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N°28976, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....
ING. MIGUEL ÁNGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GAT
Arch.